DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.569 | Lunes 5 de Junio de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2324637

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE AV. RAMÓN BARROS LUCO ENTRE AV. EL MOLO Y AV. DIVINA PROVIDENCIA; AV. DIVINA PROVIDENCIA ENTRE AV. LOS AROMOS Y CALLE FRANCIA; CALLE FRANCIA ENTRE AV. DIVINA PROVIDENCIA Y CALLE INMACULADA CONCEPCIÓN; CALLE INMACULADA CONCEPCIÓN ENTRE AV. CHILE Y AV. LOS AROMOS; AV. LOS AROMOS ENTRE AV. CHILE Y AV. DIVINA PROVIDENCIA DE LA COMUNA DE SAN ANTONIO, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHO TRAMO

(Resolución)

Núm. 31/8/1.010 exenta.- Valparaíso, 25 de mayo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley Nº 18.059; el decreto supremo Nº 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo Nº 71 de 2019, que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1º Que, por razones de urgencia para la realización de actividad deportiva, se solicita autorización para el cierre y ocupación de Av. Ramón Barros Luco entre Av. El Molo y Av. Divina Providencia; Av. Divina Providencia entre Av. Los Aromos y calle Francia; calle Francia entre Av. Divina Providencia y calle Inmaculada Concepción; calle Inmaculada Concepción entre Av. Chile y Av. Los Aromos; Av. Los Aromos entre Av. Chile y Av. Divina Providencia de la comuna de San Antonio. Esta solicitud la ha presentado la Sra. María Constanza Lizama Sierra, RUT 15.636.409-6, para la realización de la actividad denominada "Corrida San Antonio 2023". Responsable de la actividad es la Sra. María Constanza Lizama Sierra, RUT 15.636.409-6, domiciliada en Av. Ramón Barros Luco Nº 1881, de la comuna de San Antonio.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1º Autorícese permiso para cierre y ocupación de Av. Ramón Barros Luco entre Av. El Molo y Av. Divina Providencia; Av. Divina Providencia entre Av. Los Aromos y calle Francia;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

calle Francia entre Av. Divina Providencia y calle Inmaculada Concepción; calle Inmaculada Concepción entre Av. Chile y Av. Los Aromos; Av. Los Aromos entre Av. Chile y Av. Divina Providencia de la comuna de San Antonio, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dichos tramos, el día 28 de mayo de 2023, entre las 08:00 hrs. y las 14:00 hrs.

2º Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tenga como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo Nº 1, deberá adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Alternativas de desvíos:
Norte - Sur: Avenida Angamos - puente Llolleito
Sur - Norte: Ruta G-66 - Avenida Independencia.

3º Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4º Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5º Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl